DICTAMEN UOC Nº 33/16
QUE MOFICIA Y AMPLIA EL DICTAMEN UOC Nº 31/16

1.- ANTECEDENTES:
Expediente N° 9572/1991 **Recurrente:** ROMILDO KUSCHEL

2.- CONSIDERACIONES:

Visto, la nota de reparo DNCP/DNC Nº 38656/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 por la cual realizan las observaciones encontradas en el proceso de llamado y ante la necesidad de establecer claramente la superficie a adquirir, conforme a la Tasación y la Aprobación de la Tasación realizada y atendiendo el punto Nº 1 en donde señalan: *"... La superficie y el valor aceptado para la transferencia en la carta de aceptación remitida (99 HAS 4581 m² a Gs. 17.500.000 por HA.), no coinciden con la superficie real de los inmuebles según los documentos de los inmuebles remitidos, ni con el Dictamen de UOC, la Resolución de aprobación del llamado y la carga en el SICP (100 HAS 0000m² por 1 HA a Gs. 1.740.516.750)."*

Considerando que: En los Planos aprobados por el Servicio Nacional de Catastro proveídos por la escribana actuante, se puede verificar que las fincas 1550 y 1551 han sufrido modificaciones en sus números de padrón, quedando como nuevos padrones para la Finca 1550 el padrón asignado es 1952 en reemplazo del 404 con una superficie de 57 hectáreas con 2671 metros cuadrados y para la Finca 1551 el padrón asignado es 1949 en reemplazo del 1578 con una superficie de 42 hectáreas con 7329 metros cuadrados totalizando la cantidad exacta de 100 hectáreas. Ahora bien, la tasación realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es de 99 hectáreas con 4581 metros cuadrados, superficie inferior a la que posee el título de propiedad. Por tanto, es necesario realizar las modificaciones y aclaraciones pertinentes de tal modo a evitar futuras confusiones con respecto a la superficie real a adquirir conforme a las disposiciones legales vigentes.

3.- CONCLUSION Y RECOMENDACION:
En atención a lo expuesto, es sugerencia de esta Unidad la modificación parcial de la Resolución P. Nº 3353/16.

Propietario: AGROFERTIL S.A. (Anterior propietario MOACIR KUSCHEL) Expediente Nº 9572/1991 Descripción, conforme a los planos e informe de Catastro y la superficie de la tasación realizada.					
Finca/Matricula	Padrón	Lugar	Superficie	Distrito	Departamento
Finca 1550	1952 (Ex 404)	Limoy	57 has. 2671 m²	Minga Porá (Ex Hernandarias)	Alto Paraná
Finca 1551	1949 (Ex 1578)	Limoy	42 has. 1910 m²		
Total de la superficie			**99 has. 4581 m²**		

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución.

Asunción, 13 de diciembre de 2016

LIC. GUSTAVO ORTIZ CAREAGA
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py